



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 434 -2022-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de Noviembre del 2022

### VISTO:

El Expediente N° 22-027731-001;

### CONSIDERANDO:

Que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, tal como lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para el Ministerio de Salud, Administración Central, y sus Órganos Desconcentrados, entre ellos el Hospital de Emergencias Villa El Salvador y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA de fecha 06 de setiembre del 2017, Resolución Ministerial N° 706-2019/MINSA de fecha 01.08.19 y Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA de fecha 21.04.2021;

Que, con Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA de fecha 21.04.2021, se modificó el numeral 5.5, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 y el inciso 3.7.2 del numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", en donde se señala: "5.5 El Comité de Selección es el órgano colegiado encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y (ii) Un Representante del área usuaria. Los integrantes suplentes sólo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación, este podrá incorporarse al comité de manera automática". "6.3.1 El Comité de Selección está conformado por los siguientes miembros: a) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un suplente. b) Un representante del área usuaria, quién actuará como segundo miembro, y un suplente. c) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos y su suplente serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. En el caso del representante del área usuaria y su suplente serán designados a través de un documento."

Que, conforme a los literales b) y c) del numeral 6.3.2 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, el Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, elabora la convocatoria del proceso de contratación administrativa de servicios, y propone a la Oficina General de Recursos Humanos, para su conformidad, las Bases Generales para la contratación administrativa de servicios;

Que, mediante el Memorando N° 1298-2022-OGRH-HEVES de fecha 17.11.2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Selección N° 001, para el ejercicio 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para lo cual adjunta la propuesta en el presente documento, y en atención a la Nota Informativa N° 71-2022-CT-DE-HEVES de fecha 17.11.22 emitida por el Coordinador Técnico de Dirección Ejecutiva; el mismo, que tendrá a su cargo la conducción de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



L. MARTINEZ V.



Que, en tal sentido con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario conformar el Comité de Selección N° 001, para el ejercicio 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante los documentos obrante en el expediente de visto;

Con el visto de la Responsable de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849 y la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, aprobado por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Conformar** el Comité de Selección CAS N° 001, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a cargo de la conducción del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el ejercicio Presupuestal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

#### COMITÉ DE SELECCIÓN CAS N° 001

##### **Miembros Titulares:**

- Lic. Gino Soto Berrocal, representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- M.C. Juan Pablo Rivero Vallenias – representante del área usuaria como segundo miembro.

##### **Miembros suplentes:**

- Lic. Harold Luis Vera Yacila, suplente del representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Lic. Lourdes Elizabeth Hernández Chávez, suplente del representante del área usuaria como segundo miembro.

**Artículo 2°.-** Disponer que la actuación de los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo primero, se sujetarán a las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 228-2017-MINSA "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y sus modificatorias con las Resoluciones Ministeriales N°s 788-2017/MINSA, 706-2019/MINSA y Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al personal designado y encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Firma]*  
ABOG. LUZ OFELIA MARTÍNEZ VELEZ  
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS